

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 15-2011  
EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, 12 JUL 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

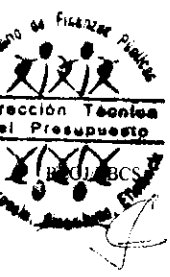
Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a cinco transferencias presupuestarias destinadas a acreditar recursos a varias obras de infraestructura vial, dentro de los Programas 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial", 97 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Agatha y Erupción del Volcán de Pacaya" y 98 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Tropical Stan", financiadas con fuente 11 "Ingresos corrientes", a cargo de la Dirección General de Caminos y del Fondo Social de Solidaridad.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **426** de fecha **07 JUL. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 308, de fecha 11 de julio de 2011, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 1.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, las transferencias presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
161	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		26,000,000.00
162	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		26,000,000.00



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
169	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		21,200,000.00
170	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		64,000,000.00
182	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		130,000,000.00
185	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		26,000,000.00
30	Servicios de la Deuda Pública	11		293,200,000.00	
	<b>TOTAL:</b>			<u>293,200,000.00</u>	<u>293,200,000.00</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>293,200,000.00</u>	<u>293,200,000.00</u>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>		<u>293,200,000.00</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>293,200,000.00</u>
Inversión Física		293,200,000.00
<b>Servicios de la Deuda Pública</b>	<u>293,200,000.00</u>	
<i>Deuda Pública</i>	293,200,000.00	



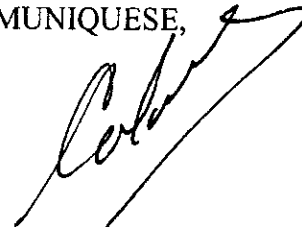
*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias por la cantidad total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.293,200,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


COMUNIQUESE,



ALVARO COLOM



Alfredo Del Cid Pinillos  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Carlos Larios Ochaita  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA